

ACUERDO Nro. 47/2010

En San Miguel de Tucumán, a los 01 días de Julio de dos mil diez, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben;
y

VISTO

La convocatoria y llamado a concurso para cubrir las vacantes de 2 cargos de vocal para la Excma. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción, y la necesidad de dar inmediato cumplimiento con lo prescripto en el art. 15 de la ley 8.197, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo 6/2009 se efectuó un llamado público para la cobertura de las vacantes en la Excma. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción.

Que se resolvió asimismo en el referido Acuerdo que el concurso para cubrir los 2 (dos) cargos de vocales recién referidos, tramitará de acuerdo a las reglas establecidas en el art. 17 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, según texto contenido en Acta Nro. 5 (concursos múltiples).

Que se han cumplido las distintas etapas del procedimiento de los concursos siguiendo las previsiones legales y reglamentarias: evaluación de antecedentes, prueba escrita de oposición y entrevistas personales.

Que asimismo se han resguardado en todas las etapas del trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procedimientos de selección.

Que en fecha 04 de junio el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del Concurso para la cobertura de vacantes en la Excma. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial según la cual la Dra. María Isabel Bravo obtuvo 31 puntos para esta etapa del concurso.

Que el día 07 de junio tuvo lugar una sesión pública extraordinaria donde se revelaron los resultados de la prueba de oposición realizada el día 11 de mayo, correspondiéndole a la postulante una calificación de 44 puntos; los que sumados a los obtenidos por sus antecedentes, arrojaron una sumatoria de 75 puntos en total y que la colocaron en el primer lugar en el orden de mérito provisorio confeccionado por el Consejo Asesor a los fines del artículo 42 del Reglamento Interno del citado organismo, conforme Acta Nro. 25.

Que el 29 de Junio tuvo lugar la entrevista personal con la citada concursante. Luego de que la entrevistada respondiera satisfactoriamente a todas las preguntas que le formularon los Señores Consejeros, por votación Y aplicando el criterio expuesto en el art. 41 en virtud de la remisión efectuada por el art. 44 del Reglamento Interno, se acordó otorgar a la Dra. Bravo el

máximo de 10 (diez) puntos previsto para la última etapa del proceso de selección.

Que se entendió que era adecuado puntuar a la Dra. Bravo con esa calificación en mérito a los siguientes fundamentos: la solidez y corrección en las respuestas brindadas, el conocimiento del fuero concursado a raíz de su vasta trayectoria profesional desempeñada tanto desde el ejercicio de la abogacía como en el Poder Judicial -particularmente como Relatora de la Excma. Corte Suprema de la Provincia, en la Sala Civil- como también del estado de situación de la Excma. Cámara del Centro Judicial Capital y de la realidad socio-económica de la jurisdicción que ella abarca, sus antecedentes y experiencia en el manejo de una dirección administrativa en el sector público con personal a cargo, su visión del rol que cabe al Poder Judicial frente a la necesidad de dar respuestas adecuadas, razonables y prontas a los ciudadanos y de la comunicación que debe existir entre aquél y la sociedad, su opinión sobre la importancia de utilizar los avances tecnológicos para mejorar la administración de justicia y respecto de la utilidad de la mediación como herramienta para disminuir la litigiosidad; ello conforme el acta labrada con ocasión de la entrevista

Por todo lo expuesto, en virtud de los puntajes obtenidos por la postulante María Isabel Bravo en el trámite del concurso para la cobertura de dos cargos de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción, de acuerdo a la escala fijada legal y reglamentariamente, a saber: 31 puntos por antecedentes; 44 puntos por la prueba de oposición; y 10 puntos por la entrevista personal, su calificación total asciende a 85 puntos, quedando en primer lugar en el orden de mérito definitivo del referido concurso en virtud de lo establecido en el art. 45 del Reglamento Interno.

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197;

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA:

Artículo 1: **ESTABLECER EL ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** en el concurso público de antecedentes y oposición para cubrir 2 cargos de vocales de la Excma. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, conforme a lo considerado, en cumplimiento del art. 45 del Reglamento Interno:

1er. Lugar: MARÍA ISABEL BRAVO, DNI. 10.791.309

Artículo 2: **PUBLICAR** el orden de mérito definitivo durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, y en la página web del Consejo, a los fines de que la ciudadanía pueda ejercer los derechos previstos en el art. 105 inciso 1 de la Constitución de la Provincia.

Artículo 3: De forma.

J. Moreno
MIL
H. de S.
Dra. MIRTHA IBÁÑEZ de CORDOBA
CONSEJERA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
[Signature]
[Signature]
[Signature]